

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|---|
| RADICADO | 05001 31 03 018-2021-00439-00 |
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMADNANTE | Confutura Propiedad Raíz |
| DEMANDADO | Juan Carlos de Jesús Martínez Restrepo y otro |
| DECISIÓN | Incorpora y pone en conocimiento |

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al plenario correo electrónico allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en el que en atención a nuestro oficio 117 del 01/02/2022, informan que actualmente se encuentra disponible el pago de los derechos de registro del mismo (Archivo 11 C. 02 Expediente Digital).

En atención a lo anterior, se recibió memorial de la parte actora en el que acredita el pago de los derechos de registro del referido oficio 117 realizado el 17 de marzo de 2022, mediante el cual se comunica a la Oficina de Registro de II. PP. de Medellín, la medida cautelar decretada en auto del 01 de febrero de 2022 (Archivo 12 C. 02 Expediente Digital).

Lo anterior, se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JF

| |
|--|
| <p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 047 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p> |
|--|

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758bc2ede57f8f14decdaf08a35cb0d09b86fc5fa731a1ecbbf5374294882af3**

Documento generado en 23/03/2022 03:26:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**